

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 89 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julio Burrieza Herance, don Carlos Escobar Redondo y don Benigno Sánchez Delgado, contra la empresa Grupo de Transportes Tarodo Express, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 239 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Julio Burrieza Herance, don Carlos Escobar Redondo y don Benigno Sánchez Delgado, frente a Grupo de Transportes Tarodo Express, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar a la demandada a abonar las siguientes cantidades:

1) A favor de don Carlos Escobar Redondo la cantidad de 7.166,25 euros en concepto de indemnización legal, así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 39,00 euros diarios.

2) A favor de don don Julio Burrieza Herance la cantidad de 10.505,25 euros en concepto de indemnización legal así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 40,60 euros diarios.

3) A favor de don Benigno Sánchez Delgado la cantidad de 3.555,00 euros en concepto de indemnización legal así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 39,50 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo de Transportes Tarodo Express, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 6 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-7946